

YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS



La fuerza que transforma Bolivia

NOTA DE ENMIENDA N° 1

AL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN

SEGUNDA FERIA YPFB COMPRA 2015

**REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DIRECTAS
EN EL MARCO DEL D.S. 29506**

CÓDIGO: CDO-01-DTCC-151-2015

**OBJETO: SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE VIA TERRESTRE Y FLUVIAL
PARA LA E.S. SANTA ANA Y PUESTOS DE VENTA GUNDONOVIA Y BOCA DE
CHAPARE DEPENDIENTES DEL DTCC GESTION 2016
(Primera Convocatoria)**





La fuerza que transforma Bolivia

NOTA DE ENMIENDA N° 1

“SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE VIA TERRESTRE Y FLUVIAL PARA LA E.S. SANTA ANA Y PUESTOS DE VENTA GUNDONOVIA Y BOCA DE CHAPARE DEPENDIENTES DEL DTCC GESTION 2016”

CODIGO: CDO-01-DTCC-151-2015
(Primera Convocatoria)

De acuerdo a informe N° CITE: ES – 087/2015 de fecha 05 de Noviembre de 2015; se emite la presente Nota de Enmienda al Documento Base de Contratación, de acuerdo a lo señalado a continuación:

ENMIENDA N°1

Se incluye en las Especificaciones Técnicas, **SEGURIDAD OCUPACIONAL**, a continuación del último párrafo, el siguiente texto:

Merma Permissible

De acuerdo a las condiciones establecidas para el transporte de Hidrocarburos por camiones cisternas y considerando la volatilidad de este producto a transportar, los porcentajes de merma permissible son los siguientes

Producto	Merma Máxima Permissible	Costo Merma
Gasolina	0,50%	Del Precio Pre-Terminal
Diesel Oil	0,25%	Del Precio Pre-Terminal

El Porcentaje de Merma Permissible se calcula sobre el volumen total cargado en Planta de Origen.

En lo que refiere al transporte por vía Fluvial en Barcaza se debe considerar

Producto	Merma Máxima Permissible	Costo Merma
Gasolina	0,25%	Del Precio Pre-Terminal
Diesel Oil	0,15%	Del Precio Pre-Terminal

Si la merma excede el porcentaje máximo permissible, YPFB descontará del pago mensual el monto equivalente al producto faltante, cual será reflejada en el acta de conformidad del fiscal de servicio.

ENMIENDA N°2

Se incluye en el Formulario C-1 **FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS Y PROPUESTAS**, a continuación del último párrafo, el siguiente texto:





La fuerza que transforma Bolivia

Merma Permissible

De acuerdo a las condiciones establecidas para el transporte de Hidrocarburos por camiones cisternas y considerando la volatilidad de este producto a transportar, los porcentajes de merma permissible son los siguientes

Producto	Merma Máxima Permissible	Costo Merma
Gasolina	0,50%	Del Precio Pre-Terminal
Diesel Oíl	0,25%	Del Precio Pre-Terminal

El Porcentaje de Merma Permissible se calcula sobre el volumen total cargado en Planta de Origen.

En lo que refiere al transporte por vía Fluvial en Barcaza se debe considerara

Producto	Merma Máxima Permissible	Costo Merma
Gasolina	0,25%	Del Precio Pre-Terminal
Diesel Oíl	0,15%	Del Precio Pre-Terminal

Si la merma excede el porcentaje máximo permissible, YPFB descontará del pago mensual el monto equivalente al producto faltante, cual será reflejada en el acta de conformidad del fiscal de servicio.

